

Ciudad de México a 9 de marzo de 2020 INAI/077/20

## AUTORIDADES Y PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS ESTÁN OBLIGADOS A PROTEGER DATOS PERSONALES: BLANCA LILIA IBARRA

- Los datos personales en materia de salud son datos sensibles, porque se refieren a la esfera más íntima de su titular: Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada del INAI
- Un inadecuado uso o manejo de los datos relativos a la salud implica un deterioro o menoscabo en la intimidad de las personas

Dado que cada vez más personas acceden vía remota a servicios de consulta o adquisición de insumos relacionados con la salud, autoridades y prestadores de servicios médicos en los sectores público y privado están obligados a poner mayor atención y cuidado en el tratamiento de los datos personales, pues son de carácter sensible e implican un mayor riesgo, advirtió la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Blanca Lilia Ibarra Cadena.

"No debemos perder de vista que los datos personales en materia de salud, efectivamente son datos sensibles, es decir, se refieren a la esfera más íntima de su titular y una utilización indebida puede dar origen a discriminación que conlleve, sin duda, a un impacto y un riesgo mayor a la vida de las personas", subrayó durante el simposio Compliance: Aspectos relevantes de la gestión del cumplimiento legal y profesional en medicina.

Al exponer el tema "Gestión de deberes en materia de protección de datos personales en medicina", Ibarra Cadena destacó la importancia del cuidado que se debe tener al integrar un expediente clínico, por la carga de datos personales que contiene, además de que puede considerarse como un elemento de acreditación de calidad de los servicios médicos.

"Un inadecuado uso o manejo de los datos relativos a la salud implica un deterioro o menoscabo en la intimidad de las personas y ocasionan un daño en su esfera privada, incluso, en su relación con el entorno en el que desenvuelven" enfatizó en su intervención en la Academia Nacional de Medicina de México A.C.

Precisó que el INAI ha resuelto que el derecho de acceder al expediente clínico es de vital importancia, porque permite el ejercicio de otros derechos humanos como la salud.

"Es importante recordar que la titularidad de los datos personales contenidos en un expediente clínico es del paciente, se hace énfasis, no del hospital ni del consultorio, es del paciente y él cuenta con los derechos relacionados con esa información, como solicitar una copia del mismo y a la confidencialidad de sus datos", resaltó.

Ibarra Cadena refrendó el compromiso del INAI para atender las preocupaciones e iniciativas del sector salud, ante los retos que presenta la era digital.

El simposio fue coordinado por José Ramón Cossío, Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Participaron Germán Fajardo Dolci, Director de la Facultad de Medicina de la UNAM, con la ponencia" El cumplimiento legal y el respeto a los principios éticos en la formación universitaria"; Alejandro Alfonso Díaz, Director General del Centro Médico ABC, con la ponencia "Relación en la gestión hospitalaria y el cumplimiento legal", y David Sánchez Mejía, Profesor de la Facultad de Medicina de la UNAM, con la ponencia "Programas de gestión del cumplimiento".

Estuvieron presentes la Presidenta de la Mesa Directiva de la Academia Nacional de Medicina, Teresita Corona Vázquez; el Vicepresidente, José Halabe Cherem; la Secretaria General, Rosalinda Guevara Guzmán, y el Tesorero Gilberto Felipe Vázquez de Anda.